





ASPECTOS RELEVANTES

MANUAL DE CONVIVENCIA



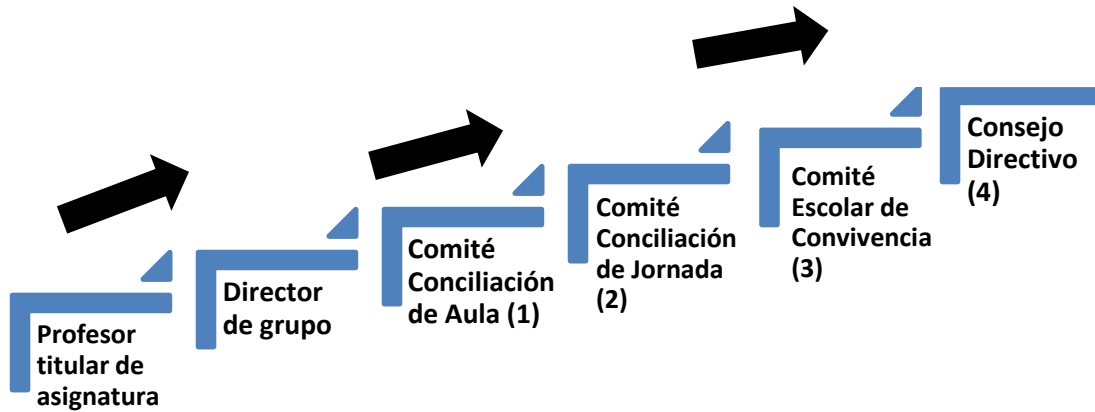
Institución Educativa
Anthony A. Phipps

Formamos talento humano mediante educación integral,
inclusiva y pertinente

| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

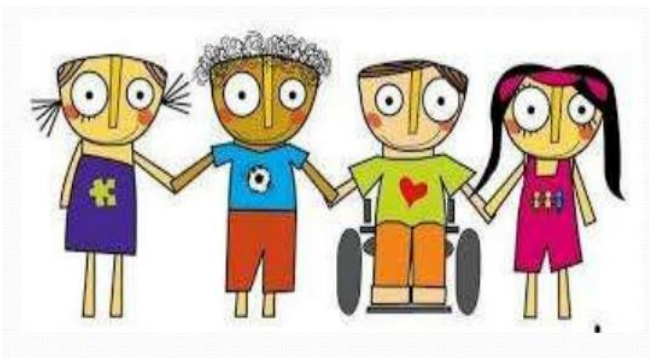
INSTANCIAS EN EL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ANTHONY A PHIPPS



INTEGRANTES DE COMITÉS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONVIVENCIA



- (1) **COMITÉ CONCILIACIÓN AULA:** Un estudiante conciliador escogido previamente dentro del curso, el representante del salón, director (a) de grupo, personas implicadas (estudiantes y docentes).
- (2) **COMITÉ CONCILIACIÓN DE JORNADA:** Estudiante conciliador de curso, director(a) de grupo, coordinador (a) docente orientadora, personas implicadas y padre de familia del/los estudiantes implicados.
- (3) **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** Rector, quien preside el comité; el personero estudiantil; el docente orientador, el coordinador, el presidente del consejo de padres de familia, representante de padres para Comité Escolar de Convivencia, el presidente del consejo de estudiantes, y un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- (4) **CONSEJO DIRECTIVO:** Rector, dos representantes de los docentes, dos padres de familia, representante del sector productivo, un estudiante de undécimo elegido por Consejo de estudiantes y un exalumno.

LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620)



Mediante esta ley se creó el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar'. Dirige la ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes.

Pretende contribuir a la formación de **ciudadanos activos** que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Se crean los mecanismos de **prevención, protección, detección** temprana y de denuncia ante las **autoridades competentes**, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DHSR (DERECHOS HUMANOS SEXUALIES Y REPRODUCTIVOS)

La ley 1620 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres categorías:

- | | |
|-------------------|---|
| TIPO 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Corresponden los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. • En ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. |
| TIPO 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Corresponden situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de un delito • Se presenta repetida y sistemáticamente . • Causen daños al cuerpo o a la salud física o mental , • No generan incapacidad alguna para cualquiera de los implicados. |
| TIPO 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente: |

SITUACIONES TIPO 1, 2 Y 3 QUE SE CONTEMPLAN EN LA ANTHONY A. PHIPPS

| SITUACIONES TIPO I |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. No asistir puntualmente a cada una de las clases. 2. Incumplir con las exigencias del trabajo académico y con las demás actividades que se programen según el horario establecido. 3. Llegar tarde al Plantel o a una clase sin justificación. 4. No portar el uniforme, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia. Hacer modificaciones al modelo de los uniformes. 5. Desordenar, hablar inoportunamente, incomodar, distraer a los compañeros, no acatar las orientaciones dadas, impedir el normal desarrollo de las actividades escolares. 6. Ingerir alimentos, bebidas o gomas de mascar durante la clase. 7. Abandonar el aula de clase sin la autorización del docente o persona encargada. 8. Comprar objetos y/o comestibles de ventas callejeras a través de las rejas o muros. 9. Realizar cualquier tipo de acto de comercio dentro de la Institución y de la jornada académica, a no ser que sea avalado por las autoridades escolares. De igual manera portar joyas u objetos valiosos, dinero en cantidades que rebasen el límite. 10. No entregar a docentes o Coordinadores los objetos que encuentre y que no le pertenezcan, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo. 11. No desarrollar y presentar oportunamente las actividades individuales y/o los planes de refuerzo, de mejoramiento y/o las evaluaciones correspondientes, según lo determinado por las reuniones de análisis de casos especiales, Comisiones de Evaluación y Promoción y Consejo académico. 12. Agresiones verbales y/o gestuales de manera presencial y/o a través de la internet. 13. Atentar contra el ambiente ecológico de la Institución. 14. Hacer uso de instrumentos tecnológicos como celulares, reproductores de música o similares, que interfieran el desarrollo de clase o demás actividades. (El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de estas pertenencias). 15. Ingresar a las salas y oficinas que son de uso exclusivo de profesoras y del personal administrativo, sin previa autorización. |

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

1. REUNIÓN DE LAS PARTES

Mediación del docente entre las partes involucradas para: exponer puntos de vista.

Buscar alternativas de solución al conflicto.
Reconciliación desde relaciones constructivas.

2. CONCILIACIÓN DE AULA

Participan los integrantes de este Comité.

A partir del diálogo y la reflexión se establecen compromisos y acciones reparadoras.

Se registran en acta y archiva en observador.



Informar al padre de familia y registre en el observador.

3. SEGUIMIENTO O CONCILIACIÓN DE JORNADA

Si el estudiante reincide en la situación, se remite a Conciliación de jornada. Presidida por el coordinador(a), donde se establecen soluciones, compromisos y acciones reparadoras. Se firma acta que reposa en coordinación

SITUACIONES TIPO II

1. Portar cualquier elemento que pueda atentar contra la integridad personal y de la comunidad.
2. Estar involucrado en situaciones de acoso escolar y/o ciberacoso.
3. Participar en juegos de azar, actividades de brujería, satanismo, espiritismo o en otras que atenten contra la integridad física, espiritual, psicológica o moral de sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.
4. Practicar juegos que pongan en peligro su integridad personal y/o de sus compañeros.
5. Reñir de palabra, de hecho, o a través de cualquier medio cibernético, profesar palabras obscenas, soeces, vulgares, amenazar dentro y fuera del plantel e involucrar personas ajenas a la Institución en los problemas que se originan en ésta.
6. Elaborar afiches, letreros, grafitis, dibujos o cualquier otro material que lesione la integridad moral de la Comunidad Educativa y el buen nombre de la Institución.
7. Fumar dentro y/o en los alrededores del colegio.
8. Traer al colegio bromas, revistas, textos o imágenes pornográficas, y el mal uso del aula de sistemas que dañen la autoestima y degraden la valoración corporal, sexual, del ser humano.
9. Realizar comentarios que atenten contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad.
10. La conformación de grupos de presión como pandillas que puedan atentar contra la integridad moral, física y religiosa de los integrantes de la comunidad educativa.
11. Agresión física o verbal contra cualquier miembro de la institución.
12. Utilizar, dibujar o escribir en las paredes signos y vocabulario indecente y/o circular por cualquier medio contenido pornográfico o satánico.
13. Esconder y/o causar daño a bienes de cualquier miembro de la Institución.
14. Formar parte de pandillas, grupos o cultos que puedan atentar contra la integridad de las personas y bienes de la Institución Educativa o el incitar a estas bandas a atentar contra ésta.
15. Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro y fuera de la Institución.
16. Alterar la convivencia y/o dañar los bienes y servicios de los vecinos a la Institución.
17. Cambiar su identidad para evadir responsabilidades.
18. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica o ingerir bebidas embriagantes, hacer uso de estupefacientes.
19. Portar o hacer uso de estupefacientes, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia que altere su normal funcionamiento físico y mental.
20. Acciones que afecten la integridad física, moral y/o sexual.

| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

ART. 36. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

- 1** Atención inmediata en salud física y mental (si hubo daño al cuerpo o salud) remitiendo a entidades competentes. Se deja constancia en libro de coordinación.
- 2** Medidas de seguridad a las partes evitando acciones en su contra. Dejar constancia en libro de coordinación
- 3** Generar espacios para exponer lo sucedido. Preservar el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 4** Informar inmediatamente a padres o acudientes de los involucrados, que contarán con espacio para expresarse si se requiere. Dejar constancia en libro de coordinación
- 5** Remisión al Comité de Conciliación de Jornada o Comité de Convivencia, dependiendo de la gravedad o reincidencia, donde se establecen los correctivos y acciones reparadoras. Dejar constancia de lo acontecido y las decisiones tomadas en el acta correspondiente
- 6** Remisión a autoridades administrativas, si se requiere restablecer derechos.
- 7** El presidente del Comité de Convivencia reporta el caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III

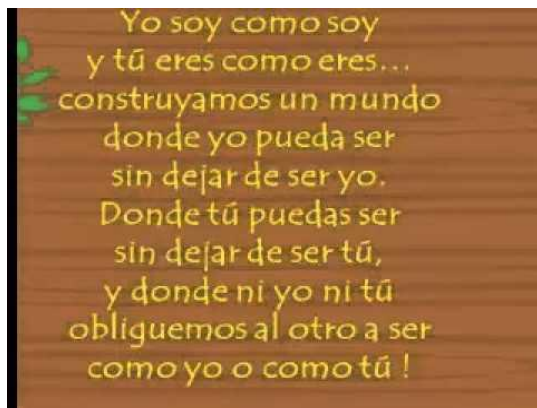
1. El hurto dentro de la Institución.
2. Fraude, alterar, falsificar o destruir documentos de la Institución o que pretenda hacer valer como instrumentos de prueba.
3. Guardar, expender o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
4. Portar armas blancas o de fuego y todo elemento que pueda servir para atentar contra la vida y la integridad personal y material de la comunidad escolar y de la infraestructura física institucional.
5. Presentar como padre y/o acudiente a personas que suplante a quienes figuran en los libros de matrícula.
6. Falsificar firmas de padre y/o acudiente.
7. Actos abusivos sexuales.
8. Acudir a pandillas o grupos externos al margen de la ley para hacerle daño a miembros de la comunidad educativa.
9. La amenaza como medio coercitivo para sobornar o extorsionar.
10. Porte indebido del uniforme, consumiendo bebidas alcohólicas, alucinógenos, sustancias psicoactivas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III



- 1 Atención inmediata en salud física y mental (si hubo daño al cuerpo o salud) remitiendo a entidades competentes para atención física o psicológica, Se deja constancia esta actuación en libro de Coordinación
- 2 Informar de manera inmediata a padres , madres o acudientes, dejando registro en libro de coordinación.
- 3 El presidente del Comité Escolar de Convivencia, comunica a la Policía por el medio más expedito
- 4 Citar acorde al cronograma o extraordinariamente, a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar e informarlos. Guardar información que atente contra la intimidad de los involucrados.
- 5 Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada
- 6 El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
- 7 El Comité de Convivencia realiza seguimiento de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar, que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento

ACCIONES CORRECTIVAS Y REPARADORAS APLICADAS EN LA INSTITUCIÓN

“No hay hombre más sabio que el que pone en práctica lo que ha aprendido de sus errores”





| ART. 38 ACCIONES CORRECTIVAS | ART. 39 ACCIONES REPARADORAS |
|--|--|
| <p>Se entienden aquellas que atacan las causas de los problemas cuando ya se han materializado, con la intención de evitar futuros resurgimientos. En la I.E. Anthony A. Phipps se aplican las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro en el observador del estudiante, con compromiso. -Registro en el libro de Coordinación. Suspensión de clases con actividades escolares bajo supervisión de Coordinación. -Solicitud al acudiente de traer y llevar al estudiante a la institución por un tiempo determinado. Y otras que se consideren pertinentes para la Institución. | <p>Son las que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas. Pretenden restablecer un ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II). En la I.E. Anthony A. Phipps se aplican las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -<i>Actividades de reflexión</i> personal con ejercicio práctico. -<i>Lectura y análisis</i> de algunos apartes del Manual de Convivencia de la institución. -<i>Lecturas reflexivas</i> sobre la acción a mejorar. -<i>Lecturas analíticas</i> sobre aspectos legales que lleven a la reflexión personal y/o grupal. <i>Organización de talleres</i> reflexivos para desarrollarlos. -A partir de las reflexiones <i>construcción de una presentación</i> (Cartelera, diapositivas..) para exponerlas frente a sus compañeros en la búsqueda de una sensibilización y motivación. -<i>Apojo en una actividad específica</i> dentro de la institución que favorezca la sana convivencia. Y otras que se consideren pertinentes |

| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

GLOSARIO DE CONVIVENCIA SEGÚN LEY 1620

A partir de la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, se establecen definiciones en el marco de la convivencia escolar de la Institución Educativa Anthony A. Phipps:



| No. | CONDUCTA | DEFINICIÓN |
|-----|---|--|
| 1 | | CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. |
| 2 | | CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. |
| 3 | <p>AGRESIÓN ESCOLAR</p> <p>Situaciones donde no se resuelven constructivamente los conflictos originándose dificultades de convivencia.</p> <p>Ejemplo: Enfrentamientos, altercados, riñas entre dos o más miembros de la comunidad, uno al menos es estudiante y no se afecta el cuerpo ni la salud de los afectados.</p> | <p>AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, punzados con lápices, esferos u otros elementos, zancadillas, entre otras.</p> <p>AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.</p> <p>AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otro.</p> <p>AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, chantaje, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.</p> <p>AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales (pines, whatsapp, twitter, Facebook, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</p> |
| 4 | | ACOSO ESCOLAR (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. |
| 5 | | CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. |
| 6 | | VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". |
| 7 | | VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NNA: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes *Niños, Niñas y Adolescentes. |
| 8 | | RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. |
| 9 | | SALUD: Es el estado de equilibrio físico, mental y/o emocional de una persona. |

| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |



UNIFORMES DE ESTUDIANTES

Los uniformes del colegio son un símbolo de identidad representatividad. Su porte adecuado propende desarrollar en los estudiantes hábitos de aseo, presentación y respeto, por lo cual, ha de portarse completo, limpio, en buen estado, dentro y fuera de las instalaciones del colegio. Su uso inculca además disciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia en una colectividad. Se convierten en un medio para prevenir la discriminación por razones de apariencia.

| PORTE DEL UNIFORME ACORDE A NORMAS INSTITUCIONALES | |
|--|--|
| Portar con elegancia, dignidad y orgullo el uniforme completo (según modelo), sin otros estilos a los indicados por el colegio, usando el uniforme correspondiente al horario de clases y evitando portarlo en lugares diferentes al colegio cuando no se cumple con actividades escolares. | |
| HOMBRES | MUJERES |
| CABELLO: El cabello limpio sin gel, sin colorante, corte clásico tradicional, sin extravagancias, sin rapados, diseños, ni largo, sin abultamientos, ni copete | CABELLO: El cabello limpio, sin colorante, sin corte o moda extravagante, sin cabello que cubra el rostro, durante la jornada lo mantendrán recogido con accesorios de colores discretos de colores del uniforme. |
| No se permitirá la barba, bigote o patilla larga. De presentarse en estas condiciones a la institución o al salón de clase, se llamará al padre de familia y/o acudiente para ser informados y retirar al estudiante de la Institución para realizarse el corte de cabello, el reincidir en la falta, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia. (Etapas del debido proceso). | No se permite ningún tipo de maquillaje en el rostro, en tanto porte el uniforme. No se permite ningún tipo de barniz o maquillaje en las uñas, excepto el transparente. Ni lentes de contacto de colores, excepto los transparentes. De presentarse en estas condiciones a la institución o al salón de clase, se llamará al padre de familia y/o acudiente para ser informados y el reincidir en la falta, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia. (Etapas del debido proceso). |
| ACCESORIOS: No usar, ni portar elementos o signos externos, como cadenas, cachuchas, pearking, manillas, anillos, collares, aretes en varones, los aretes en las estudiantes han de ser pequeños y de colores discretos; expansiones, tatuajes, bufanda, chaqueta o buso diferente al del uniforme u otro tipo de accesorios. De presentarse en el aula de clase o en la Institución portando alguno de estos accesorios se llamará al padre de familia y/o acudiente para ser informados y el reincidir en la falta, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia (Etapas del debido Proceso). | |
| UNIFORME DE DIARIO | |
| CAMISA: blanca en dacrón, manga corta, holgada, cuello corbata, escudo sobre el bolsillo del lado izquierdo, vestida dentro del pantalón y cuidando que permanezca limpia. | CAMISA: blanca en dacrón, manga corta, holgada, cuello corbata. |
| PANTALÓN: En tela y modelo institucional, en buen estado, con pasadores, vestido a la cintura (No descaderado, Ni entubado). Bota recta con mínimo 22 cm. del ancho de la bota -Correa negra en cuero o sintético, no riatas. | JARDINERA: en tela institucional. El largo de la jardinera es justo encima del hueso de la rodilla (Hasta tocar la rodilla). Short bajo la jardinera. |

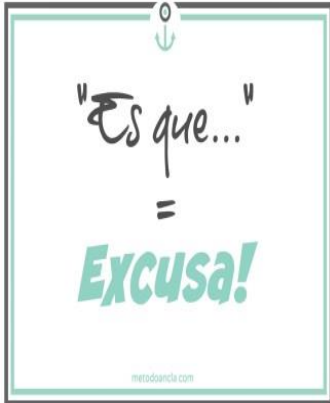
| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

| UNIFORME DE DIARIO | |
|---|--|
| MEDIAS: Medias negras o grises, media-media. Sin estampados y limpias. Se considera incorrecta cualquier otra medida por exceso o por defecto. | MEDIAS: blancas, largas vestida a la pantorrilla, sin estampados, Se considera incorrecta cualquier otra medida, tanto por exceso como por defecto. |
| ZAPATOS: negros en cuero de amarrar (cordones negros) y de lustrar. Cuidando que permanezcan limpios y lustrados. | ZAPATO: negro en cuero de amarrar y de lustrar, cuidando que permanezcan limpios y lustrados; cordones totalmente negros |
| CAMISILLA: blanca en todos los casos sin estampados, vestida dentro del pantalón | CAMISILLA: En caso de usar camisilla, esta debe ser blanca en todos los casos sin estampados. La ropa interior (sostén) ha de ser de color blanco o beige. No se permiten colores oscuros o fluorescentes. |
| UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA | |
| <p>La sudadera será de acuerdo a las indicaciones dadas por el colegio, en cuanto al estilo color y material.</p> <p>PANTALÓN SUDADERA: gris en tela y modelo institucional, con logotipo bordada en la pierna izquierda, vestida a la cintura (No descaderada, ni entubada).</p> <p>CAMIBUSO: Camiseta blanca tipo polo en tela la coste según modelo del Colegio con escudo en la parte izquierda con cuello bordado.</p> <p>TENIS: totalmente blancos, sin líneas ni pintas de colores, de amarrar, cordones blancos.</p> <p>MEDIAS: totalmente blancas, media-media, cualquier otra altura se considera incorrecta. SHORT: Según modelo del Colegio, del color del pantalón de sudadera.</p> <p>CAMISILLA blanca sin ningún tipo de estampado, vestida dentro de la sudadera.</p> <p>PARAGRAFO: Cuando las condiciones climáticas o la salud del estudiante lo exijan, se podrá usar con el uniforme un saco o chaqueta de color acorde al uniforme.</p> | |
| <p>El colegio cualquier día de la semana realiza revisión de porte y limpieza del uniforme, acorde a las especificaciones del manual de convivencia.</p> | |

| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

PARA TENER EN CUENTA...

EXCUSAS POR INASISTENCIA



Cuando se falta a clase, **el acudiente debe asistir a la institución dentro de los tres días después de sucedida la falta**, para excusar a su acudido.

Se entrega la excusa firmada por el coordinador, la cual debe presentar a cada docente para que le permita presentar compromisos pendientes.

Las excusas deben llevar soporte (ejemplo, citas cumplidas, citación a exámenes de laboratorio, citas médicas). Cuando las excusas de inasistencia son por situación médicas o citaciones legales, el estudiante puede tramitar su excusa presentando el sustento correspondiente.

EXCUSAS POR UNIFORME



En el momento de presentarse condiciones diferentes a las especificadas, en el porte de uniforme, se llamará al padre de familia y/o acudiente para ser informado y retirar al estudiante del colegio hasta tanto se presente acorde a las normas establecidas. Si se reincide en la falta, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia (Etapas del proceso). Cualquier inconveniente con el uniforme, ha de ser informado por el padre de familia y/o acudiente a coordinación para llegar a acuerdos y permisos correspondientes que serán informados a los docentes. Cuando uno de los dos uniformes sufra daños o se tenga dificultad, el acudiente llevará al estudiante con el otro uniforme disponible y firmará el permiso correspondiente.

Hasta que asista, se conserva el registro correspondiente en el observador.

PERMISO DE RETIRO DE LA INSTITUCIÓN

-Estos deben tramitarse personalmente por el acudiente.



-Al regresar después de su inasistencia, el estudiante con la respectiva excusa presenta a los docentes los compromisos pendientes.

-El estudiante siempre debe ser retirado de la institución por su acudiente o por la persona previa autorización este haya autorizado por escrito ante coordinación.

-El estudiante puede salir del colegio sin su acudiente, si éste con anterioridad ha dejado personalmente la autorización por escrito en la coordinación.

Cuando el estudiante va a ausentarse varios días, debe comunicarse por escrito con los soportes necesarios. Se sugiere que se tenga diálogo con director de grupo y docentes en caso de recomendaciones para favorecer compromisos pendientes.



| | | |
|---|---|---|
|  | ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO |  |
| | PROCESO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Subproceso de Instituciones Educativas | |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTHONY A. PHIPPS ASPECTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA | |

TARDANZAS



El ingreso a la institución debe ser con tiempo anticipado, de tal manera que a la hora específica de inicio de clase, todo estudiante esté atento a emprender actividades en su respectiva aula.

INGRESO

ANTONIA SANTOS: J. Mañana 6:15am - J. Tarde 12:10pm

**PRINCIPAL: J. MAÑANA PRIMARIA Y SECUNDARIA 6:00am y
PREESCOLAR 7:00 am.**

**J. TARDE PREESCOLAR Y PRIMARIA 12:20 pm
PREESCOLAR 1:00 pm**

El estudiante que llegue tarde será registrado, y ha de seguir las directrices dadas por coordinación. Cuando las tardanzas son reiterativas, se hace citación al acudiente o padre de familia para establecer las indagaciones, y compromisos respectivos. Se seguirá el proceso disciplinario correspondiente cuando no se generan cambios.

NÚMEROS DE CONTACTO



Es necesario que esté actualizando los números de contacto, para facilitar la comunicación en caso de alguna eventualidad, Consulte también la página web institucional (colanthony.edu.co) y el Facebook institución educativa Anthony A. Phipps, a la cual puede ingresar por la página institucional. Pronto se estarán comunicando nuevas estrategias de comunicación que esperamos permitan fortalecer los procesos pedagógicos.